



ACTA N° 83

Sesión Extraordinaria

Fecha: 18 de marzo del año 2020

Reunidos en sesión extraordinaria la Corporación Municipal de Yoro, departamento de Yoro, a los diez y ocho días del mes de marzo del año dos mil veinte, presidió la misma la Sra. Alcaldesa Municipal; Maryin Isabel González Figueroa y con la asistencia de los regidores por su orden: 3° Manuel de Jesús Cantillano, 4° José Jairo Urmeneta, 5° Eddis Yamil Pérez Pérez, 6° José Rafael Castro, 8° José Danilo Cruz, con la presencia del Sr. Yester Lasso coordinador Municipal del programa estatal Vida Mejor, la Sra. Bethy Calix coordinadora Municipal del programa estatal Mejores Familias, representante de la comisión de Salud, representante de la comisión de seguridad, Policía Nacional y el secretario Municipal que da fe, se prosedió de la siguiente manera:

1. La Sra. Alcaldesa Municipal declaró abierta la sesión a las 2:00 pm.

2. Desarrollo de la Sesión:

2.2 Por instrucciones del gobierno central ante la declaración de emergencia sanitaria y alerta roja por el COVID-19 la corporación municipal deberá acordar de forma momentánea en el municipio la toma de acciones como medidas preventivas ejecutando Ordenanzas Municipales entre las cuales deberá prohibirse terminantemente acciones o eventualidades que impliquen aglomeración de personas o cualquier acción precursora de Focos infección. (Apertura de negocios de bebidas alcohólicas, billares, eventos religiosos, sociales, políticos y de cualquier índole, etc.) Estas ordenanzas deberán ser publicadas y notificadas en medios de



Comunicación locales, redes sociales y también se hará entrega a la Policía Nacional local, ente estatal que velará por que estas se cumplan, o de lo contrario tomar las medidas correspondientes en el marco de la ley antes las personas que no acaten mencionadas prohibiciones.

3. Acuerdo

3.1 La corporación municipal por unanimidad de votos de los miembros presentes acuerdan aprobar la ordenanza municipal descrita de la siguiente forma:

ORDENANZA MUNICIPAL ESTADO DE EMERGENCIA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)

Que la corporación municipal de Yoro, Yoro, en sesión Extraordinaria celebrada en esta fecha (18 de marzo del 2020) ha declarado ESTADO DE EMERGENCIA en el municipio de Yoro, Yoro, Mediante Acta Número 83 de sesión extraordinaria de Fecha 18 de marzo del 2020, estableciendo lo siguiente:

PRIMERO DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA: En el Municipio de Yoro, Yoro hasta que cesen las condiciones sanitarias adversas.

SEGUNDO: Restringir los ingresos y salidas de ciudadanos en el Municipio de Yoro, Yoro, a partir de las 9:00 PM del Miércoles 18 de marzo del 2020 hasta las 11:59 PM del día Domingo 29 de Marzo del 2020.

TERCERO: Que mediante Sesión de Corporación celebrada en la misma fecha acordó establecer acciones para ordenar el cierre de los siguientes puntos:

- Puente del Río Tunca
- Vado de la quebrada de Jalapa
- Caserio San Jerónimo último desvío a la Fortaleza de la calle que conduce a la Rosa, Yoro.



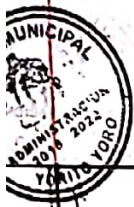
CUARTO: Toque de queda a partir de las 9:00 PM del día domingo 22 de marzo del 2020 hasta 11:59 PM del día 29 de marzo del 2020. Tomando las excepciones siguientes, abarroterías, pulperías, farmacias, gasolineras y ventas de agua.

QUINTO: Que se exceptúan de la presente disposición empleados públicos, personal incorporado a la atención de la emergencia, altos funcionarios, personal de salud, socorro, seguridad y defensa nacional, dirección de protección al consumidor, proveedores de seguridad industrias farmacéuticas, empresas de seguridad y transporte de valores, transporte de combustible, transporte de productos básicos alimenticios, y agua.

Debiendo acreditar en todo caso en los retenes correspondientes justa causa de desplazamiento y evidenciar el cumplimiento de las medidas de seguridad y prevención emanadas por las autoridades del SINAGER.

SEPTIMO: Para darle fiel cumplimiento a la presente disposición, se ORDENA a la Policía Nacional proseda a realizar operativos en las principales salidas del Municipio de Yoro, Yoro. Se instalarán retenes Policiales en los diferentes puntos de entrada y salida del Municipio, en tal sentido se prohíbe el ingreso y salida de personas y vehículos del Municipio, quien no acate esta ordenanza serán puestos a disposición del Ministerio Público por el posible delito infraganti de desobediencia.

Todo esto en aplicación del Artículo 186 del Código Penal, será penado con reclusión de seis meses a dos años quien infrinja las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos.

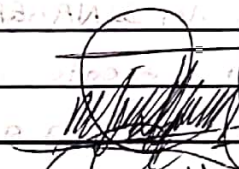


La pena se aumentará en una cuarta parte cuando el autor fuera Funcionario o empleado de Sanidad, médico, farmacéutico u odontólogo o ejerciere una de las actividades auxiliares de estas profesiones. Siguiendo la disposición de la ley de Municipalidades se basa según en los artículos 36, 59 de la ley de policía y convivencia Social, artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la ley de Municipalidades artículos 18 y 29 de la ley de Sistema Nacional de Riesgo SINAGER; la presente ordenanza es de cumplimiento inmediato.

Dado en el Municipio de Yoro, Departamento de Yoro a los 22 días del mes de marzo del 2020.

4 Cierre:

Sin haber nada más que tratar se cierra sesión siendo las 4:20 PM

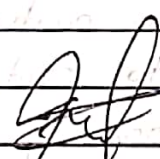

Alcaldesa Municipal

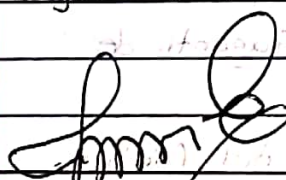


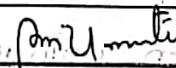
Vice Alcalde Municipal

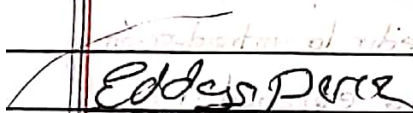
M. S. Ocorro Pérez

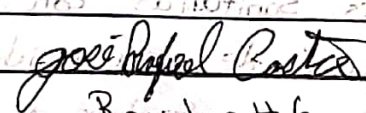
Regidor #1


Regidor #2


Regidor #3


Regidor #4


Regidor #5


Regidor #6



Regidor #7

Regidor #8



Secretario Municipal

ACTA N° 84

Sesión Extraordinaria

Fecha: 24 de marzo del año 2020

Reunidos en sesión extraordinaria la Corporación Municipal de Yorito, departamento de Yoro, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinte, presidió la misma Sra. Alcaldesa Municipal;

Maryin Isabel González Figueroa y con la asistencia de los regidores por su orden: 3° Manuel de Jesús Cantillano, 4° José Jairo Urmeneta, 5° Eddis Yamil Pérez Pérez, 6° José Rafael Castro, 8° José Danilo Cruz, y el secretario municipal que da fe, se procedió de la siguiente manera:

1. La Sra. Alcaldesa Municipal declaró abierta la sesión a las 2:00 PM previo a la comprobación del Quorum.

2. Desarrollo de Sesión.

2.1: La Sra. Alcaldesa Municipal Maryin Isabel González Figueroa informo lo siguiente:
Hondocompras envío nota con las